

Lobos

CORRESPONDE EXPEDIENTE 187/74.-

LOBOS, 20 de Septiembre de 1974.-

Señor
Ruben I. Sobrero
Intendente Municipal
s/d.-

De mi mayor consideración : Tengo el agrado de comunicar a Ud. que en su sesión ordinaria realizada en fecha 19/XI/74 , por el Honorable Concejo Deliberante fue sancionada la siguiente:

O R D E N A N Z A
Para el Partido de Lobos.

Artículo 1ro.- Cédese al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires , para la construcción del CEC No. 1 , una fracción de terreno ubicada en el Parque Municipal de Lobos, Dr. Ernesto Hiriart en la intersección de las calles Salgado e Independencia.

Artículo 2do.- La fracción que se ceda en el Artículo anterior tendrá 50 metros de frente sobre la calle Salgado y 50 sobre la calle Independencia, o sea una superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.

Artículo 3ro.- La cesión de esta fracción de terreno está condicionada a la construcción de dicho centro dentro del plazo de 3 años, en caso contrario el dominio se retrotraerá hacia este municipio.

Artículo 4to.- La Oficina Técnica Municipal realizará la mensura y subdivisión necesaria a los efectos de la correcta delimitación del bien cedido.

Artículo 5to.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Jose Maria
JOSE MARIA MATHEOS
SECRETARIO H. C. D.



Fulvio Galimi
FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. CONSEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD de LOBOS
25 NOV. 1974
ENTRADA